Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

SM

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, treinta y uno (31) de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante mí, doctora Ximena Moreno de Solines, - Notaria - Segunda - del cantón Quito, comparecen - los señores: Eloísa Chiriboga viuda de Alvarez, por sus propios derechos; señor Eduardo Diez Cordovez, por sus propios derechos; su cónyuge señora Dolores Gangotena, por sus propios derechos; señorita Rosa Amalia Burneo, por - sus propios derechos; y señor Gustavo Antonio Alvarez Diez, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, el segundo y tercera, nombrados, viuda la primera y - solteros los demás, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe, me piden elevar a Escritura Pública el contenido

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCHIDIEZ C . LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES: ELOISA CHIRIBOGA VIUDA DE ALVAREZ Y SEÑOR EDUARDO DIEZ CORDOVEZ EN FAVOR DE LOS SEÑORES: ROSA - AMALIA BURNEO Y GUSTAVO ANTONIO ALVAREZ DIEZ.

CUANTIA:S/1'410.000,oo

Dí 2 copias

de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que - conste la cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA .- C O M P A R E C I E N - T E S . Comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: por una parte en calidad de cedentes la señora Eloísa Chiriboga viuda de Alvarez, - de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda y el - señor Eduardo Diez Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, y estado civil casado, su cónyuge señora Dolores Gangotena, ecuatoriana, casada, por sus propios derechos. Por otra - parte, comparecen en calidad de cesionarios, la señorita Rosa Amalia Burneo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y el señor Gustavo Antonio Alvarez Diez, de estado civil soltero y nacionalidad ecuatoriana. Los - comparecientes son mayores de edad y capaces para contratar. S E G U N D A . A N T E C E D E N T E S . - a. La Compañía denominada INMOBILIARIA ALCHIDIEZ C. - LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ochocientos catorce el veinte - de agosto de mil novecientos ochenta y uno.-b. La - junta general de socios reunida en Quito el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, autorizó a - los señores Eloisa Chiriboga viuda de Alvarez y Eduardo Diez Cordovez, a ceder, la primera dos participa-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ciones sociales de un valor nominal de diez mil sucres, esto es VEINTE MIL SUCRES, en favor de la señora Rosa Amalia Burneo, y al segundo, ciento treinta y nueve participaciones sociales de un valor nominal de diez mil sucres cada una, esto es la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, en favor del señor Gustavo Antonio Alvarez Diez. T E.R C E R A . Con estos antecedentes, la cesión de participaciones se realiza de acuerdo al siguiente detalle: La señora Eloisa Chiriboga viuda de Alvarez, cede y traspasa, dos participaciones sociales de un valor nominal de diez mil sucres cada una, esto es, - VEINTE MIL SUCRES, en favor de la señora Rosa Amalia Burnéo. El señor Eduardo Diez Cordovez, cede y traspasa, ciento treinta y nueve participaciones sociales, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, esto és: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES en favor del señor Gustavo Antonio Alvarez Diez. Los cesionarios pagan a los cedentes el valor nominal de las participaciones que cada uno de ellos recibe, en dinero de curso legal, al momento de suscribir el presente contrato. Los cedentes declaran haber recibido ese dinero por lo que no tendrán en el futuro nada que reclamar. C U A R T A . * Los contratantes, en las calidades antes indicadas aceptan en su integridad las estipulaciones de este contrato por ser conforme a sus intereses. Q U I N T A . - A N O T A C I O N E S . Esta cesión se anotará al

margen de la escritura pública de constitución de la Compañía, al márgen de la inscripción en el Registro Mercantil y en el libro de socios de la Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y ley, necesarias para la validez de este tipo de contratos. firma. Doctora María Antonieta - Ponce P. Matrícula número mil novecientos dieciocho.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura - Pública con todo el valor legal. Y leída que fue a - los comparecientes por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy - fe. firmado. Señora Eloísa Chiriboga viuda de Alvarez Cédula de ciudadanía diecisiete cero diecinueve cincuenta cuatrocientos sesenta y nueve. firmado. Señor Eduardo Diez Cordovez. Cédula de ciudadanía número: diecisiete cero veinte y nueve noventa y siete setecientos setenta y cuatro. firmado. Señora Dolores Gangotena. Cédula de identidad: diecisiete cero treinta ochenta y siete seiscientos ochenta y dos. firmado.- Señorita Rosa Amalia Burneo. Cédula de ciudadanía - número: diecisiete cero noventa y tres cuarenta y cinco quinientos cincuenta y cinco. firmado. Señor Gustavo A. Alvarez Diez. Cédula de ciudadanía número: diecisiete cero cuarenta y tres ochenta y tres cero cuarenta y nueve. firmado. Doctora Ximena Moreno de - Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO . -

A CONTINUACION VA EL

DOCUMENTO HABILITANTE :

ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA ALCHIDIEZ C LTDA "

En la Ciudad de Quito, en el domicilio social de la Compañía, el 27 de Mayo de 1991, se reúnen las siguientes personas socios de la Empresa: Sra Eloísa Chiriboga Vda de Alvarez, poseedora de dos participaciones de S/. 10.000.oo cada una, total S/. 20.000.oo; Sr Eduardo Diez Cordovez, poseedor de ciento treinta y nueve participaciones de S/. 10.000.oo cada una, total S/. 1.390.000.oo y el Señor Antonio Alvarez Chiriboga, poseedor de una participación de S/. 10000, total S/. 10.000.oo.

Preside la junta general el Gerente de la Compañía Sr Eduardo Diez Cordovez y actúa como secretaria ad hoc la Sra Eloiza Chiriboga Vda de Alvarez.

Toma la palabra el Gerente para proponer a los presentes reunirse en junta general de socios para resolver sobre cesiones de participaciones.

Se deja constancia que el Señor Antonio Alvarez Chiriboga concurre a la junta representado por el Señor Eco Gonzalo Vela Borja, mediante carta poder que constará en el respectivo expediente de la junta.

El Gerente declara instalada la junta genral, aclarando que se trata de una junta universal por encontrarse presente el 100% del capital social.

Solicita la palabra la Sra Eloisa Chiriboga Vda de Alvarez, para manifestar que es su voluntad ceder las dos participaciones sociales de su propiedad, en favor de la Sra Rosa Amalia Burnéo. La Sra Vda de Alvarez solicita la aprobación de la junta general para realizar tal cesión de participaciones.

El Gerente pone en consideración de la junta la propuesta de la Sra Eloisa Chiriboga Vda de Alvarez, siendo aceptada por unanimidad de los concurrentes.

A continuación toma la palabra el Sr Eduardo Diez Cordovéz para manifestar que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, ciento treinta y nueve participaciones sociales de S/. 10.000.oo cada una, total S/. 1.390.000.oo, en favor del Señor Gustavo Antonio Alvarez Diez, para lo cual solicita igualmente la autorización de la junta general.

Puesta en consideración de la junta general la propuesta del Señor Eduardo Diez Cordovéz, esta es aceptada por unanimidad de los presentes.

Las dospersonas cedentes, esto es, la Sra Eloisa Chiriboga Vda de Alvarez y el Señor Eduardo Diez Cordovéz, dejan constancia de que han recibido en dinero efectivo el valor de sus participaciones sociales, por lo que en el futuro no tendrán nada que reclamar.

Se deja constancia de que se faculta exprésamente a los cedentes y cesionarios de las participaciones antes anotadas a otorgar la correspondiente escritura pública para legalizar las indicadas cesiones de participaciones.

El Gerente ordena un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta se dió lectura al acta y se la aprobó con el voto unánime de los concurrentes.

Para constancia y validéz de lo actuado firman todos los socios en unidad de acto, conjuntamente con la Secretaria que certifica.

Sr Eduardo Diez C- GERENTE 17-0308768-2	Sra Eloiza Chiriboga Vda de Alvarez- Socia Secretaria	Sr Antonio Alvarez Ch Representado por Gonzalo Vela Borja.

Se otorgó ante mi,

y en fe de ello confiero esta **P R I M E R A** COPIA, firmada y sellada en Quito a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Tomé nota al márgen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INMOBILIARIA - ALCHIDIEZ C. LTDA.", celebrada ante mi el 25 de noviembre de 1.980, de la cesión de participaciones sociales que otorga Eloisa Chiriboga viuda de Alvarez y Eduardo Diez Cordovez en favor de Rosa Amalia Burneo y Gustavo Antonio Alvarez Diez, por escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de este cantón el 31 de mayo de 1.991.

Quito, a 2 de julio de 1.991

EL NOTARIO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - [illegible]
Teléfono: [illegible]
QUITO - ECUADOR